

COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN

Fundación Colegio Cristóbal Colón
Arzobispado de Santiago



REGLAMENTO EVALUACIÓN ESCOLAR 2024 -2025

Decreto 67

“...en todo proyecto educativo, la evaluación debiera ser una instancia permanente” (Aburto, 1984, p.156)

Nota: Siempre que sea posible, el Colegio Cristóbal Colón, intentará emplear un lenguaje inclusivo, no discriminador ni sexista. Conscientes de que existe un debate al respecto, consideramos que las soluciones hasta ahora se han propuesto para nuestro idioma no son sistemáticas y muchas de ellas obstaculizan la lectura. Por lo tanto, en los casos que sea pertinente, se empleará el masculino genérico, que la gramática española entiende que representa a hombres y mujeres en igual medida.

COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN REGLAMENTO EVALUACIÓN ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Evaluar a la luz de los principios.

El Proyecto Educativo del Colegio Cristóbal Colón contiene en su propuesta, una serie de fundamentos, ideas y principios que deben iluminar la aplicación del Decreto de Evaluación. Al respecto, resultan destacables las siguientes ideas y líneas de acción del Proyecto; toda persona debe tener la posibilidad de:

- * Expresarse creativamente.
- * Integrarse, identificarse y pertenecer a grupos humanos.
- * Crecer en una diversidad de espacios educativos.
- * Establecer relaciones educativas facilitadoras de una comunicación plena.
- * Asumir la responsabilidad de su propia educación aprendiendo a pensar, hacer y valorar proyectos educativos deseados y elegidos por ella misma.
- * Participar en conjunto con educadores-animadores que faciliten su motivación.
- * Crecer y desarrollarse física, espiritual y afectivamente en armonía con el medio ambiente.
- * Comprometerse con el logro de la felicidad de los demás.

Además el Proyecto Educativo postula, entre otras ideas, la de aplicar un “currículo centrado en la persona”, de favorecer el “aprender a aprender” y de “educar en libertad”; por tanto, resulta valioso posibilitar la participación de los diversos miembros de la comunidad educativa en el proceso evaluativo (profesores, alumnos, apoderados, personal administrativo y auxiliar). De aquí surge la necesidad de incorporar la evaluación entre pares (coevaluación) y que cada miembro de la comunidad educativa se evalúe a sí mismo (autoevaluación). Del mismo modo, todas las áreas y dimensiones del

acontecer educativo, que tengan relación directa o indirecta con el aprendizaje de los alumnos deben ser susceptibles de evaluación. Para ello el equipo de gestión deberá procurar los espacios, recursos y tiempos necesarios.

Un modo de comprender la evaluación.

La evaluación, entonces, será entendida como un proceso a través del cual se estima y mide el logro de los aprendizajes de los alumnos durante toda su vida escolar (procesos y resultados), el desempeño profesional de los educadores y del personal administrativo, los recursos, metodología y medios de enseñanza, la gestión educativa de la institución, la inserción de la familia en el proceso. Todo esto medido y estimado en función de los criterios, perfiles y funciones establecidos en el proyecto de la Gran Aventura Educativa, el cual incluye los mandatos establecidos por el estado a través del MINEDUC, la Iglesia Católica y la Fundación Colegio Cristóbal Colón.

En consecuencia, la evaluación debe estar incorporada e internalizada en el proceso educativo como una acción orientada hacia el aprendizaje y conducida por el equipo de educadores de la institución. Vista así se transforma en una herramienta de uso diario y permanente que nos orienta en la toma de decisiones al interior del aula, al interior del colegio y en el establecimiento de relaciones con otras instituciones o realidades.

Objetivos de la evaluación

1. Recoger información respecto del desempeño de los actores involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Tomar decisiones consecuentes en orden a corregir o mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Tomar decisiones consecuentes en orden a corregir o mejorar el desempeño profesional.

Los tiempos para evaluar.

Aunque la evaluación se entienda como un proceso permanente que acompaña durante todo el proceso educativo, señalaremos algunos momentos en que se enfatiza y profundiza en esta actividad. En cada uno de estos momentos cambia el objeto a evaluar y el agente evaluador.

Podemos distinguir hasta ahora diferentes líneas de evaluación que se desarrollan durante el año y en todas, de una u otra forma, se incorpora el componente de autoevaluación.

	QUÉ SE EVALÚA	QUIÉN EVALÚA	INSTRUMENTO
Evaluación	El alumno y su progresión en el ISP	El Alumno, el Profesor jefe y el Apoderado.	Pauta de autoevaluación, ISP
	El Profesor Jefe	Los Alumnos. El apoderado.	Pauta Evaluación PJ
	El Profesor de Asignatura	Los Alumnos	Pauta de Evaluación de P. De Asignatura.
	El colegio y sus actividades emblemáticas	Los Alumnos Los Profesores. Apoderados Trabajadores	Pauta de evaluación para el momento.

	El desempeño del profesor	El Profesor	Pauta de autoevaluación Reflexión en Consejo (co-evaluación)
	El desempeño del profesor	La Dirección.	Entrevista Pauta de evaluación
	El Equipo de Dirección	Los profesores	Diseño pauta de eval. para el momento
	El Equipo de Administración	Los trabajadores. La administración.	Diseño pauta de eval. para el momento.
	Educadores Diferenciales y Especialistas (Fonoaudiólogas, Terapeutas Ocupacionales y/o Psicólogos)	Profesores de Lenguaje y Matemática. Dirección - Coordinación PIE. Apoderados y estudiantes.	Pauta de evaluación Coord. PIE Pauta de autoevaluación. Pauta de coevaluación.

ARTÍCULO 1°: Apruébese las siguientes disposiciones para que los estudiantes de 1° básico a 4° medio sean evaluados y participen de sus procesos evaluativos.

ARTÍCULO 2°: Para los efectos de esta reglamentación, se tendrá presente la vigencia de las Bases Curriculares vigentes tanto para enseñanza básica como enseñanza media de acuerdo al plan científico humanista que rige el currículum escolar del Colegio Cristóbal Colón.

Título I

De la Elaboración del Reglamento de Evaluación

Del Establecimiento Educacional y las Características del Proceso Evaluativo

ARTÍCULO 3: La Dirección del establecimiento propondrá bienalmente al Consejo de Profesores para su revisión y aprobación el Reglamento de Evaluación que regirá en el periodo correspondiente. Este Consejo tendrá carácter resolutivo y se aprobará por consenso general. Si no se lograra el consenso, la discrepancia será dirimida por El Equipo Técnico Pedagógico y/o Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 4: Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todas las familias interesadas en postular a nuestro colegio a través de la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl> , así como a estudiantes, padres, madres y apoderados al momento de la matrícula. Una copia de este deberá ser enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

ARTÍCULO 5: El periodo escolar adoptado tendrá una duración semestral y al final de cada periodo se procederá a calcular los resultados semestrales de la manera indicada en el artículo 18 de este reglamento.

ARTÍCULO 6.- Toda la actividad de evaluación desarrollada por docentes y directivos se regirá por los siguientes criterios generales:

- La Evaluación es intrínseca a todo proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto ha de incluir todos los ámbitos de éste, y a todos los involucrados en el proceso (Cruzado, 2022).

- Por su propia naturaleza, la evaluación debe estar presente en todos los momentos del proceso (inicio, desarrollo y finalización) y en función del logro en la adquisición de aprendizajes: conceptos, habilidades, valores y/o actitudes (Ahumada, 2015).
- La evaluación no debe suponer una situación extraordinaria. Debe considerarse como una instancia más de aprendizaje.
- La evaluación en aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. No se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes (Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, UCE 2018).
- La Evaluación debe recoger datos sobre la progresiva autonomía de los estudiantes en su proceso educativo y aportar a la reflexión sobre su propio aprendizaje (retroalimentación a estudiantes), en función de sus logros académicos.
- La Evaluación de estudiantes debe ir acompañada de la revisión de las propias prácticas del docente en torno a la evaluación de su enseñanza, los métodos, procedimientos, instrumentos, contenidos y resultados para la adecuación de la misma.
- El verdadero sentido de la evaluación es el aprendizaje.
- Todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y, específicamente, la evaluación ha de considerar los ritmos de aprendizaje individuales de los niños, niñas y jóvenes; sus habilidades, aptitudes, capacidades y sus intereses. Por ello los instrumentos o procedimientos que utilice el profesor deberán ser múltiples y variados: pruebas escritas, trabajos en grupos, expresiones deportivas, plásticas y musicales, dramatizaciones, cuadros de síntesis o conceptuales, etc. De este modo se posibilita, también, a los estudiantes la transferencia de sus aprendizajes a situaciones nuevas u otros campos del saber, estableciendo diversos tipos de relaciones, sintetizando o analizando los temas y objetivos que se estén trabajando.
- Antes del diseño y elaboración del instrumento o procedimiento para evaluar, se deben definir claramente los objetivos de aprendizaje que serán evaluados en función de contenidos conceptuales, habilidades y/o actitudes.
- El grado de complejidad de los instrumentos o procedimientos de evaluación, tanto en su forma como en el contenido deben ser adecuados al nivel de logros del curso, considerando resultados de evaluaciones y diagnósticos previos.
- Las preguntas e instrucciones de los instrumentos de evaluación escritos deben privilegiar el empleo de un lenguaje claro y comprensible para el nivel de desarrollo del estudiante.
- Del mismo modo, debe existir total coherencia entre la forma de evaluar los aprendizajes y la forma como se enseñó en el aula.

- Toda evaluación debe considerar una retroalimentación adecuada, que permita a los estudiantes contar con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje de manera permanente, y también que proporcione al docente la oportunidad de ir adecuando su enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de su quehacer pedagógico.

Cruzado, J. (2022). La evaluación formativa en la educación. *Comuni@cción*, 13(2), 149-160.

Ahumada, P. (2005). La evaluación auténtica: Un sistema para la obtención de evidencias y vivencias de los aprendizajes. *Perspectiva Educacional, Formación de Profesores* (45), 11-24.

Estos objetivos, procedimientos y/o instrumentos y los criterios de evaluación, deben ser comunicados al estudiante con claridad al momento de fijar la fecha o plazo de la evaluación como, por ejemplo: revisando los criterios de evaluación con ellos; construyendo la pauta de evaluación en conjunto; clarificando dichos criterios con ellos; precisando que sea por todos comprendidos de la misma manera. Esta acción deberá ser registrada, además, en la plataforma digital o libro de clases.

En coherencia con lo anterior, y con el propósito de orientar la labor pedagógica, se citan a continuación los principios sobre la evaluación enunciados en las Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar (UCE, 2018) y que están en concordancia con los sellos de nuestro proyecto educativo -“La Gran Aventura Educativa”- y visión sobre la evaluación que se desprende de este Reglamento.

- a) **Aquello que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional** y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizando conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean, que muestra lo que están aprendiendo.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de **qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá, de los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
- d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.**
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.
- f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho

aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

g) Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

h) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

i) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizar y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes considerando la normativa del decreto 83¹.

j) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.** Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

k) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes, adecuar sus prácticas y su plan para acompañarlos de mejor manera.

l) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas.**

m) **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible**, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de forma precisa los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos,

¹ Para mayor información le sugerimos revisar los siguientes enlaces (a) versión completa o (b) infografía

a) <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>

b) <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2021/08/Info-02.pdf>

progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

RTÍCULO 7: Todo proceso evaluativo que se inicie en función de los aprendizajes de los estudiantes deberá considerar las siguientes etapas de evaluación: diagnóstica, formativa y acumulativa. Esta triada conformará una práctica permanente durante todo el desarrollo del año escolar.

ARTÍCULO 8: Evaluación diagnóstica: “No se trata de controlar los conocimientos, sino de diagnosticar permanentemente los aprendizajes para optimizarlos”.

Entenderemos por evaluación diagnóstica:

La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes -obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones con relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad- y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario (Mineduc- UCE, p.14, 2019)².

Por lo anterior, se persiguen los siguientes objetivos:

- Informar a los estudiantes y su apoderado sobre el nivel de desarrollo de habilidades cognitivas propias de la asignatura y contenidos conceptuales requeridos para la iniciación de los aprendizajes, así como los contenidos actitudinales propios de cada asignatura; su disposición hacia ella y los aprendizajes.
- Entregar información sobre los aspectos o condiciones favorables o adversas para el logro de objetivos de aprendizaje. Informar sobre los intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema determinado; las características individuales y colectivas del grupo curso respectivamente.
- De los resultados que surjan de este proceso se proyectarán las estrategias y actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Durante las dos primeras semanas del año lectivo se aplicarán los instrumentos y procedimientos para la evaluación diagnóstica. El documento base de referencia para diseñar los instrumentos y actividades de evaluación serán, principalmente, los objetivos de aprendizajes del año anterior de cada asignatura.
- Las fuentes de información que se podrían considerar para la elaboración de este diagnóstico, entre otros, será:

²Orientaciones de la evaluación formativa en el Aula, MINEDUC, Unidad de currículum y evaluación:
https://centroderecursos.educarchile.cl/bitstream/handle/20.500.12246/55855/ORIENTACIONES_EVAL_FORMA_TIVA_DOCENTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Pruebas escritas u orales, personales o grupales.
- Informe Bitácora del Profesor Jefe y Profesor de Asignatura del año anterior.
- Encuesta de Primer Contacto.
- Nivel de logro de aprendizajes del año anterior (calificaciones obtenidas el año anterior; pesquisaje del equipo de aula).
- Progresión detectada en el Informe de Superación Personal (ISP).
- Entrevistas personales.

Toda la información acumulada durante este periodo se ordenará para ser reflexionada y profundizada en un consejo de profesores por curso, en el cual participarán al menos el 60 % de los profesores y educadores diferenciales que hacen clases en cada nivel (equipos de aula).

También, se podrá determinar que el análisis del diagnóstico se trabaje desde todas las asignaturas para favorecer la secuenciación de los contenidos y la articulación vertical de éstos.

De este Consejo surgirán los acuerdos y orientaciones para la elaboración del plan general de trabajo del curso respectivo en cada asignatura, que responda a la realidad diagnosticada en el curso y en cada uno de sus integrantes: plan anual o semestral con los objetivos, técnicas y estrategias a implementar para el desarrollo de habilidades descendidas, procedimientos para evaluar, etc.

La evaluación diagnóstica tendrá un carácter permanente durante el año lectivo, sin perjuicio del énfasis que adquiere al inicio del año escolar o al comenzar una nueva unidad de aprendizaje y ésta **no** podrá ser calificada con nota parcial o acumulativa, dado el carácter formativo y no sumativa de esta instancia de evaluación.

ARTÍCULO 9: Evaluación formativa:

“De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia” (Black y William, 2009).

De lo anterior, se desprende que docentes y equipos directivos deben disponer de actitud para trabajar como una comunidad profesional de aprendizaje, partiendo de la premisa que:

- Todos los estudiantes pueden aprender.
- Todos los docentes pueden y deben seguir aprendiendo.
- La evaluación es parte de la enseñanza y está al servicio de los aprendizajes.
- El aprendizaje se desarrolla de distintas formas y en diversos ritmos, por tanto, la enseñanza requiere ir ajustándose y diversificándose según las características, necesidades y los ritmos de las y los diferentes estudiantes.
- El currículum define los Objetivos de Aprendizaje que se busca alcanzar, y se trabaja de modo flexible y contextualizado a partir de las características y necesidades de los estudiantes.
- La planificación es una guía flexible que orienta la enseñanza y se ajusta a partir de la evaluación.
- La evaluación formativa monitorea de modo constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna.

La evaluación formativa implica una planificación que considere las siguientes estrategias formativas de manera sistemática:

- Compartir los objetivos de aprendizaje y criterios de logro con los estudiantes.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes y enseñarles estos procesos.
- Deberá existir un registro permanente de los avances y logros de cada alumno en este aspecto.
- Crear condiciones en el aula que permitan la autoevaluación y la evaluación entre pares.

En este contexto, la retroalimentación, cobra relevancia para cualquier proceso evaluativo. Según Hattie y Temperley (2007)³, es necesario que el profesor se plantee las siguientes preguntas:

¿Dónde debe llegar el estudiante?
¿Cuál es la meta? (<i>Feed Up</i>)
¿Cómo se está desempeñando el estudiante?
¿Dónde se encuentra? (<i>Feed Back</i>)
¿Cómo debe seguir? ¿Qué debe hacer a continuación? (<i>Feed Forward</i>).

Por lo tanto, los profesores deberán considerar lo siguiente:

- Hacer de la retroalimentación una tarea en sí misma.
- En una retroalimentación cuantitativa, el profesor debe provocar que el estudiante identifique los errores y los solucione.
- Construir capacidad de autoevaluación en los estudiantes.
- Dar espacio para preguntas finales en el proceso de retroalimentación: - ¿Qué le resultó difícil? - ¿Qué le resultó fácil? - ¿Qué haría diferente si tuviera que hacer la misma tarea?
- Desarrollar el espíritu crítico, elemento central para la retroalimentación.
- El profesor deberá identificar las barreras de aprendizaje presentes en el proceso de evaluación con la finalidad de disminuirlas.

Se sugiere una estrategia en 3 pasos:

- 1° Retroalimentar segmentos de trabajos anónimos;
- 2° Retroalimentar trabajos de un compañero.
- 3° Retroalimentar el propio trabajo.

- Dar espacio para preguntas finales en el proceso de retroalimentación: - ¿Qué le resultó difícil? - ¿Qué le resultó fácil? - ¿Qué haría diferente si tuviera que hacer la misma tarea?.

³ Hattie, J., & Timperley, H. (2007). The power of feedback. *Review of educational research*, 77(1), 81-112.

ARTÍCULO 10: Evaluación sumativa. Entenderemos por esta, aquella que:

Cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación (Mineduc-UCE, p.6, 2019).

La Evaluación sumativa tendrá los siguientes objetivos:

- Entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.
- Proporcionar información para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, por medio de una calificación.
- Retroalimentar tanto al profesor como al estudiante acerca de sus progresos académicos, de la metodología empleada, el uso de los materiales, los instrumentos aplicados u otros aspectos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cada docente contará con un plazo máximo de diez días hábiles para entregar las calificaciones de las evaluaciones efectuadas, registrarlas en el libro de clases oficial del colegio y, dentro de este periodo, deberá retroalimentar debidamente los resultados con mirada pedagógica en pos de los aprendizajes de sus estudiantes.

Estas calificaciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- Se realizarán durante el desarrollo de las unidades de aprendizaje y/o al término de éstas, en coherencia con la planificación del profesor.
- Podrán dar cuenta de un proceso y no necesariamente de un evento aislado, si así lo definiese la planificación diseñada por el docente en coherencia con los objetivos de aprendizaje propuestos en el currículum nacional.
- Podrán realizarse al término de un periodo mayor al de una unidad de aprendizaje para medir, por ejemplo, el grado de logro durante el semestre o lo que haya transcurrido del año lectivo acumulado, si así la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje lo estipulase.
- Los resultados deben ser conocidos y analizados con los alumnos, inmediatamente después de su aplicación.
- Las calificaciones se entregarán personalmente al alumno o a sus apoderados, sin publicarlas en forma escrita o comunicadas a viva voz.
- Toda evaluación calificada será retroalimentada con la totalidad del curso, con el fin de que cada estudiante comprenda y corrija aquello en que tuvo un mal desempeño o corrobore sus aciertos e ítems de buen desempeño. Para esto, la instancia de retroalimentación deberá estar explicitada en las planificaciones de cada docente y monitoreada por el Equipo Técnico Pedagógico.
- En el caso de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar (PIE), se validarán los contenidos y objetivos implementados en el PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) y será esta evaluación diferenciada significativa la que condicionará la promoción de acuerdo al alcance de lo propuesto en dicho documento.

ARTÍCULO 11°.- Considerando que los estudiantes poseen diferentes formas de acceder al conocimiento; aprender y comunicar sus aprendizajes, los profesores deberán utilizar como mínimo

tres (3) procedimientos y/o instrumentos para la evaluación formativa y/o sumativa, los que podrán asumir las siguientes características y formas diversas:

Procedimiento Instrumento	Tipo y Característica		Finalidad
Prueba escrita	Objetiva:	Respuesta cerrada: · Verdadero o falso · Alternativas · Selección múltiple. · Términos pareados	Evaluar aprendizajes de orden conceptual y habilidades cognitivas superiores, comprensión, creación, evaluación, etc. Propicia para actividades multidisciplinares e interdisciplinares; habilidades de comunicación como la explicación y argumentación.
	Ensayo:	· De respuesta breve · De respuesta extensa	
Prueba oral	Entrevista formal con cuestionario escrito y rúbrica o indicadores de evaluación		Verificar comprensión de asuntos complejos, habilidades de comunicación, etc.
Ensayo *	Se debe entregar instrucciones para su diseño con indicaciones en torno al tema o problemáticas, extensión, formato, etc. Se debe crear rúbrica.		Expresión escrita, desarrollo argumental de ideas, secuenciación lógica, uso de fuentes, análisis, etc. Altamente propicia para actividades de integración disciplinaria, habilidades de comunicación
Observación Espontánea o estructurada	Sobre pauta de cotejo o escala de apreciación escrita e informada previamente a los estudiantes.		Recabar información sobre aspectos afectivo-valóricos, juzgar desempeño, creación plástica, manipulación de materiales, actitudes.
Exposiciones orales personales o grupales	Sobre pauta de cotejo o escala de apreciación escrita e informada previamente a las alumnas. Se debe crear rúbrica.		Dicción, habilidades de expresión, claridad y dominio de ideas, desarrollo argumental, secuenciación lógica, uso de fuentes, análisis, etc. Altamente propicia para actividades de integración disciplinaria, habilidades de comunicación
Informes, Artículos *	Estructurados siempre sobre una pauta escrita entregada a la alumna para orientar el trabajo y el producto final. Se debe crear rúbrica.		Estructuración de textos, secuencia, habilidad de análisis, capacidad de síntesis, desarrollo crítico y autocrítico. Propicia actividades de integración disciplinaria.
Trabajos por Proyectos. *	Elaborado sobre ABP y/o Método de Proyecto. Formato de proyecto. Problemática, tesis-hipótesis, Sobre pauta de cotejo, escala de apreciación escrita o rúbrica de evaluación, informada previamente a los estudiantes.		Trabajo colaborativo, formulación de hipótesis, formulación de problemas, resolución de conflictos, capacidad investigadora, recopilación de información, uso de fuentes, etc.

Archivo Central, Portafolio *	Estructurados siempre sobre una pauta escrita entregada a la alumna para orientar el trabajo y el producto final. Creación rúbrica. Comunicar a los estudiantes.	Almacenaje y ordenamiento de información, clasificación, verificación de trabajo y producto realizado en un periodo o semestre.
Bitácora de Plan Lector. *	Se debe crear rúbrica y comunicar a los estudiantes.	Registro permanente y sistemático de información. Secuencia de ideas. Formulación de ideas centrales (síntesis), Caracterización personajes (análisis), etc.
Cuadros Síntesis, esquema, Línea tiempo Mapa conceptual.	Se debe entregar instrucciones para su diseño con indicaciones en torno al tema o problemáticas, extensión, formato, etc.	Integración de asignaturas, análisis y síntesis, expresión plástica, diagramación, lenguaje simbólico, creatividad.
Proyecto particular. *	Considerar intereses de los estudiantes en coherencia con las Bases Curriculares, empleando las distintas fases del método de proyecto o Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).	Para responder a necesidades y diferencias individuales, fomentando el desarrollo del trabajo colaborativo y la autonomía entre otras muchas habilidades de orden cognitivo y socio afectivo.

() En todos los casos en que se implemente estos instrumentos de evaluación u otros que estime convenientes, el docente tendrá que llevar a cabo mecanismos para monitorear el proceso y llevar un registro objetivo de los avances y dificultades que deberá ir retroalimentando a sus estudiantes de manera permanente.*

ARTÍCULO 12:

Respecto de los trabajos por proyectos colaborativos e interdisciplinarios, estos consideran dos perspectivas para la evaluación de los aprendizajes: la evaluación por parte del docente y la evaluación por parte del estudiante.

1) La evaluación por parte del docente:

1.1. **De carácter general y específico para el curso:** son aquellas evaluaciones, que el docente promueve para todo el grupo curso o un grupo de ellos, con el fin de obtener datos respecto al nivel de logro de aprendizaje. Debe atender a la realidad de cada curso y las situaciones particulares que se pudiera presentar en cuanto a la heterogeneidad de este. Se debe procurar comprobar la efectividad del proceso formativo, en función de los objetivos de aprendizaje trabajados de manera integrada curricularmente.

1.2. **Evaluación diversificada:** esta se comprenderá como: “(...) responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido” (Mineduc-UCE, p.12, 2019).

La evaluación diversificada, podrá ser de carácter individual o grupal para dar respuesta a los ritmos de aprendizajes de todos los estudiantes tengan o no situaciones especiales de aprendizaje o ciertas particularidades en su forma de aprender que hacen necesario la aplicación de procedimientos o instrumentos de evaluación específicos.

Este tipo de evaluación tiene por objetivo permitir que todos los alumnos desarrollen el máximo de sus potencialidades, especialmente, aquellos que presentan limitaciones temporales o permanentes que comprometen su aprendizaje. Esto implica que frente a estudiantes que posean impedimentos para cursar en forma regular una asignatura, el profesor podrá otorgar espacio a distintas maneras de poner de manifiesto lo aprendido. Es decir, es imprescindible que el profesor recoja información sobre el aprendizaje mediante procedimientos variados.

Se trata de que el maestro ofrezca, en el transcurso del período escolar, opciones diferentes, todas igualmente válidas, para que todos los estudiantes exhiban la apropiación de los aprendizajes esperados.

Para este efecto, el colegio y/o su familia realizarán las derivaciones a los profesionales especializados en el ámbito de las dificultades de aprendizaje, considerando las observaciones del equipo de profesores, de ser necesarias.

1.3. Los estudiantes que posean impedimentos para cursar en forma regular una asignatura, el profesor podrá tomar las siguientes medidas según sea la situación:

- a. Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- b. Modificar o re-ajustar los objetivos y/o contenidos.
- c. Priorizar ciertos objetivos y/o contenidos.
- d. Proponer actividades pedagógicas alternativas.
- e. Utilizar materiales alternativos.
- f. Proponer procedimientos evaluativos alternativos que respondan a la dificultad del estudiante.

1.4. El procedimiento de evaluación diversificada, antes mencionado, también puede ser considerado frente a situaciones en que los estudiantes se hayan ausentado como consecuencia de lo siguiente:

- Embarazo.
- Situación de riesgo social.
- Conscripción militar.
- Estudiantes que representen al colegio y/o se desempeñen en un deporte de alto rendimiento en competencias de diversa naturaleza avaladas por el establecimiento u otras situaciones de diversa índole que a juicio del equipo de profesores sea pertinente considerar.
- Circunstancias psicosociales y/o de salud justificadas y comunicadas al colegio que le hayan impedido acceder a las oportunidades de aprendizaje de forma regular.

1.5. Sin perjuicio de lo anterior, las familias de los alumnos deberán proveer de forma permanente apoyo familiar y/o terapéutico, según sea la necesidad.

⁸ Agencia de calidad de la educación. 2017. Ejemplos de preguntas Educación básica. Recupera el 19 de marzo del 2022 de http://archivos.agenciaeducacion.cl/EJEMPLO_PREGUNTAS_BASICA_WEB_14MAY.pdf

Aravena, F. (2017). Orientaciones prácticas para analizar preguntas abiertas en guías de aprendizaje y evaluaciones realizadas por los docentes. Recuperado el 06 de marzo del 2022 de <https://www.lidereseducativos.cl/wp-content/uploads/2017/10/Lideres-Educativos-Consejos-educativos-16.pdf>

Haladyna, T. M., Haladyna, R., & Merino Soto, C. (2002). Preparación de preguntas de opciones múltiples para medir el aprendizaje de los estudiantes. OEI-Revista Iberoamericana de Educación, 1-17.

Marzano, R.J. (2001). Designing a new taxonomy of educational objectives. Experts in Assessment Series, Guskey, T.R., & Marzano, R.J. (Eds.). Thousand Oaks, CA: Corwin

Sans Martín, A. (2008). La evaluación de los aprendizajes: Construcción de instrumentos. Barcelona, España: Ediciones Octaedro.

1.6. Para efectuar **adecuaciones curriculares**, la situación de los estudiantes debe ser confirmada a través de un informe emitido por un especialista del área de salud o educación. El establecimiento a través de profesionales idóneos analizará los antecedentes y aprobará u objetará, sobre razones fundadas, las proposiciones que al respecto hagan los especialistas. La Dirección del colegio determinará la decisión final en aquellos casos en que haya discrepancia entre la solicitud de los especialistas y el Establecimiento. Las evaluaciones diferenciadas y/o adecuaciones curriculares sólo tendrán vigencia durante el año escolar en curso. En caso de persistir las causales deberá renovarse la solicitud al inicio del siguiente año escolar con la debida documentación que acredite y fundamente las adecuaciones curriculares.

1.7. La decisión de aplicar este procedimiento será definida, preferentemente, a principios del año lectivo, durante los meses de marzo y abril, y deberá contar con la certificación de un/a especialista (Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial, Traumatólogo u otro profesional de la salud o educación).

1.8. Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes en el aprendizaje (NEEP) y que pertenezcan al Programa de Integración Escolar (PIE), de acuerdo al decreto 83 vigente, contarán con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), que será diseñado por el educador diferencial, profesor de asignatura, fonoaudiólogos, psicólogos y terapeuta ocupacional (si lo hubiere) en base a objetivos de aprendizaje, trabajado de manera conjunta con los docentes de asignaturas, extendiéndolo a su vez a los profesores de otras áreas de aprendizaje en consejos de ciclo y horas no lectivas destinadas para el trabajo colaborativo entre docentes, con el fin de proporcionar apoyos y estrategias concretas para el logro de los aprendizajes de dichos estudiantes.

1.9. Los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE) o con algún diagnóstico médico de NEE deben tener los mismos deberes y derechos que sus pares tanto en las actividades como también frente a las evaluaciones, las cuales deben dar la oportunidad de expresión de acuerdo a variados canales de información para la ejecución de la tarea.

1.10. El equipo de profesores y profesionales implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de estudiantes que presenten NEE, se reunirán semanal o quincenalmente de acuerdo a su carga horaria, en instancia de trabajo colaborativo con el objeto de establecer criterios de evaluación, realizar seguimientos, identificar dificultades, detectar ausentismo, diseñar estrategias de motivación para promover el gusto por el aprendizaje de los estudiantes, entre otros aspectos.

2) La evaluación por parte del alumno.

Implica una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje (Mineduc-UCE, p.8, 2019).

De esta manera, la evaluación por parte del alumno tendrá los siguientes objetivos:

- Detectar el conocimiento y valoración de su propio aprendizaje.
- Determinar el logro de su propio aprendizaje, en el ámbito conceptual, procedimental y actitudinal.
- Determinar el grado de avance en cada asignatura.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes.

El profesor debe crear las condiciones que faciliten a cada estudiante la posibilidad del autoconocimiento y autoevaluación.

Cada asignatura podrá considerar una calificación semestral que corresponda a la autoevaluación del alumno de sus propios aprendizajes, la que no podrá ser inferior al 10% de su promedio semestral, ni superior al 20%. Para este efecto, el profesor de cada asignatura, en conjunto con un miembro del Equipo Técnico Pedagógico elaborará los procedimientos e instrumentos pertinentes, que permitan una recolección objetiva de evidencias para aplicar la nota correspondiente a la auto calificación.

Del mismo modo, el alumno podrá evaluar a los miembros de su equipo de trabajo permanente (coevaluación) y a sí mismo (autoevaluación), en función de los objetivos de aprendizajes implicados en la Unidad Didáctica en curso, así como también los valores y principios considerados en el Informe de Superación Personal (ISP).

ARTÍCULO 13: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).

De acuerdo con lo planteado en las Bases Curriculares (BBCC), a considerar:

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales: establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar, referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de las y los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser promovidos a través del conjunto de las actividades educativas durante el proceso de la educación escolar, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular” (Mineduc, p.25, 2015).

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), planteados en las BBCC en coherencia con nuestro PEI, “La Gran Aventura Educativa”, considera diversas instancias de evaluación en la que se consideran la participación y reflexiones:

- Desde el Profesor.
- Desde el Estudiante.
- Desde el Apoderado.

Estas tres reflexiones deberán hacerse efectivas en el Informe de Superación Personal (ISP).

a. El ISP es un instrumento que evalúa en torno a Conceptos-Conocimientos Disciplinarios, Habilidades-Competencias, Valores-Actitudes, asociados a la adquisición de los valores que surgen del Proyecto Educativo del Colegio y de los Objetivos Transversales de orden valórico. Estos son: Decir la verdad, ser respetuoso, compartir con los demás, ser responsable, ser esforzado y aprender con entusiasmo.

b. Para la evaluación de los OAT, el estudiante se autoevaluará y evaluará a los miembros de su equipo de trabajo, en relación con la vivencia de los valores que promueve el colegio.

c. El profesor considera y reflexiona en torno a los conceptos vertidos sobre sí y sobre los miembros de su grupo en las pautas de autoevaluación, y registra su impresión sobre la vivencia de estos valores en el ISP.

d. La familia del alumno también deberá registrar su reflexión en torno a la progresión que el alumno presente en su Informe, el que será entregado en al menos cuatro ocasiones (dos por semestre), fortaleciendo el sentido del mismo y el trabajo de acompañamientos de cada docente, y en él se agregará las calificaciones que el alumno obtenga durante el periodo.

El estudiante deberá responder su ISP dentro de las dos semanas siguientes posterior a la fecha de entrega y consignará, en el espacio indicado, su reflexión en torno a los mensajes del profesor y su familia.

El profesor, por su parte, deberá crear las condiciones que faciliten a cada estudiante la posibilidad del autoconocimiento y autoevaluación para estos efectos.

ARTÍCULO 14: Toda actividad de evaluación, ya sea por sí misma o en el conjunto de sus procedimientos e instrumentos, deberá recabar información que tenga relación con el logro de los aprendizajes de cada asignatura. El registro de la información deberá dar cuenta de los contenidos en su triple dimensión: Conceptos-Conocimientos disciplinarios, Habilidades-Procedimientos-Competencias, Valores-Actitudes, (Coll, 1994), considerando que aún cuando los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales se refieren a formas culturales imprescindibles a desarrollar en los estudiantes, no pueden ser abordados de manera independiente, sino que deben trabajarse de forma convergente en la diversas experiencias de aprendizaje e instancias de evaluación previamente planificadas.

De esta manera, los estudiantes contarán con una carpeta o portafolio en la que archivarán sus evaluaciones y llevarán periódicamente a sus hogares para ser revisadas por su apoderado.

La evaluación del desarrollo de las habilidades básicas de orden transversal, se comunicará semestralmente al alumno y al apoderado de acuerdo a los conceptos utilizados en el ISP o en porcentajes.

Título II de las Calificaciones

ARTÍCULO 15: A.- La calificación semestral del alumnado se determinará mediante el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre. Cada semestre deberá considerar calificaciones para el ámbito conceptual y procedimental (habilidades) de los contenidos, coherentes con la planificación elaborada por el docente, es decir acorde a los procesos de aprendizaje dados durante los periodos académicos.

Se pueden considerar calificaciones ponderadas, coeficiente dos, controles regulares, autoevaluaciones, entre otras a condición de que no transgrede lo contemplado en el artículo N° 9 del decreto 67 (Decreto 67, Mineduc, 2018).

El profesor de cada asignatura deberá presentar junto a sus planificaciones, la forma que considerarán para calcular el promedio establecido en el párrafo anterior, para lo cual puede asignar diferentes porcentajes a cada calificación sumativa durante el semestre. En cualquier caso esta situación debe ser informada y aprobada por ETP e informada quince días antes de la implementación de la Unidad. A los estudiantes y sus familias se deberá informar una vez iniciada la unidad correspondiente al periodo académico.

La ponderación debe cumplir los siguientes criterios:

- La cantidad mínima de calificaciones debe ser 3.
- La ponderación para la calificación con mayor nivel de logro no debe sobrepasar el promedio entre la suma de las otras calificaciones.

15 B.- La calificación se expresará y comunicará en las siguientes escalas para todos los niveles de enseñanza:

Los estudiantes de 1° básico a 4° medio serán calificados utilizando escala numérica de 1.0 a 7.0 considerando un solo decimal. Para efectos de diseñar las escalas de calificación, éstas se ajustarán a una relación de correspondencia entre la nota máxima y el 100% y entre el 4.0 y el 60% en todas las asignaturas.

Durante una jornada se pueden rendir como máximo dos evaluaciones con instrumentos escritos. Se debe considerar las condiciones para que los estudiantes puedan prepararse oportunamente salvaguardando el proceso de evaluación.

No obstante, lo anterior, la nota mínima 1.0 sólo se aplicará en la circunstancia que un estudiante, luego de haber aplicado el siguiente procedimiento, no cumpla con las oportunidades y adecuaciones diseñadas respecto con su situación académica:

- **Inasistencia:**

1. Si el estudiante -en 1a instancia- no cumple con la entrega del trabajo o se ausenta a evaluación en clases, sin previa justificación escrita o informada por el apoderado, el profesor deberá consignar en el apartado de observaciones del libro digital, una 2a instancia para la entrega del trabajo o aplicación de la evaluación e informar al estudiante/apoderado por medio escrito.

2. Las evaluaciones deben ser rendidas en horario fuera de la clase, de manera que se resguarde que el estudiante continúe con su proceso de aprendizaje. Por lo que serán aplicadas en horario no lectivo en biblioteca de acuerdo con la fecha señalada por el profesor e informada a la familia para su organización.

3. Si el estudiante no cumple con la 2a instancia fijada para ser evaluado, se procederá a registrar nuevamente en el libro digital esta situación, además de informar a la coordinación académica respectiva y/o Subdirección Académica vía correo electrónico, calificando con la nota mínima (1.0) el proceso.

4. Si el estudiante se presenta a rendir la evaluación o entrega el trabajo en las fechas fuera de plazo, sin justificativo de su apoderado, se aplicará una escala de evaluación con mayor exigencia donde la nota 4.0 corresponda al 70%, a menos que sea una situación excepcional a resolver con la coordinación académica respectiva y/o Subdirección Académica.

5. Por otra parte, un estudiante que retorne de una licencia médica que haya afectado la rendición de varias evaluaciones, accederá a una recalendarización de estas organizada por su profesor jefe, procurando que sean un máximo de dos pruebas en un mismo día.

6. Las evaluaciones programadas no se pueden suspender por eventualidades climáticas como lluvia. En caso de ausentismo significativo del curso, que no cumpla con las justificaciones señaladas, se tomará una decisión en conjunto con la coordinación académica del ciclo respectivo y/o subdirección académica.

- **Negación a participar en procesos evaluativos:**

1. Si el estudiante entrega una evaluación sin contestar, se niega a presentar un trabajo, una exposición oral o evaluación práctica, se procederá a conversar con este para dejar consignado en bitácora de entrevista y libro digital los motivos que lo llevaron a esto, dando una nueva fecha para rendir la evaluación y, si fuese necesario, la adecuación del instrumento de evaluación, según el motivo entregado por el estudiante.

2. Dependiendo de los motivos que entregue el o la estudiante se tendrá que informar a PJ para abordar la situación con sus apoderados, en conjunto con Coordinación y Convivencia dependiendo de la situación que se señale.
3. El profesor solicitará al estudiante que deje por escrito en el instrumento de evaluación correspondiente, los motivos de su negación a realizar la evaluación y su firma. En el caso de estudiantes de 1er ciclo, será el docente quien deba realizar el registro.
4. Si el estudiante se negara a firmar, el profesor dejará constancia escrita en la hoja de vida de éste, informando a la coordinación académica del ciclo respectivo o Subdirección Académica, en su defecto, y conjuntamente al apoderado del estudiante.
5. En el caso que un estudiante realice acciones que transgredan un óptimo proceso evaluativo, tales como: romper una evaluación, llevarse la prueba al hogar, extravío, etc. la situación se informará a PJ quien informará al apoderado. Dependiendo de la razón que implique esta acción se procederá a realizar un nuevo proceso para evaluar si la situación lo amerita o se evaluará con nota mínima. En todos los casos se debe registrar en observaciones en la plataforma digital de gestión pedagógica empleada por el colegio.
6. En el caso que un estudiante entregue una prueba sin responder, señalando que es por desconocimiento del contenido, se procederá a informar a su apoderado, consignar en la plataforma digital de gestión pedagógica empleada por el colegio previa mediación en la que el docente a cargo oriente a su estudiante para que dé su máximo esfuerzo para rendir la evaluación. No obstante, si persistiera la negación por evaluarse, se indagarán en las razones de por qué no logra responder y se decidirá dependiendo de estas causas junto con el profesor jefe, la posibilidad de otorgar una nueva fecha y volver a aplicar el instrumento.

Cada vez que un estudiante sea calificado con nota 1.0, el profesor (a) informará a Equipo Técnico Pedagógico (ETP) a través de las coordinaciones académicas de ciclos mediante correo electrónico, señalando las causas que ameritan la calificación a más tardar dos días después de registrada la nota en el libro.

Cabe señalar que en situaciones de faltas a la lealtad -valor de suma importancia en coherencia con nuestro proyecto educativo “La Gran Aventura Educativa” y el Informe de Superación Personal (ISP), tales como falsificar justificativos, copiar (en cualquier modalidad, a un compañero durante una evaluación; *copy paste* sin citar fuentes bibliográficas, presentar trabajos de otros compañeros como propios) u otras acciones similares, se le aplicará la sanción correspondiente por su actuar de acuerdo a la normativa sobre convivencia escolar vigente.

Lo anterior, tendrá que ser abordado mediante una entrevista estableciendo el registro bitácora por el Profesor Jefe generando una conversación con el estudiante, además de informar a la familia, evitando que tengan una actitud maltratante para proyectar futuras acciones de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

En caso de que sean sorprendidos en una situación de copia durante una evaluación, se realizará el siguiente procedimiento:

- La evaluación se le retirará al estudiante y se anulará para efectos de su calificación.
- Se procederá a interrogar al estudiante de manera oral o escrita, según pauta de evaluación o rúbrica elaborada por el profesor de la asignatura respectiva en la clase siguiente en un plazo de 48 horas y, en caso de no cumplir, se registrará la calificación mínima.
- El profesor informará a la Coordinación Académica respectiva y Encargada de Convivencia, a través de un correo electrónico, la descripción de la situación con copia al profesor jefe respectivo.

- El profesor correspondiente indicará en la hoja de vida del estudiante el libro de clases o plataforma digital destinada para estas funciones.
- En el caso de sospecha ante una situación de copia, el docente de asignatura informará al Profesor Jefe mediante un correo o registro en acta con el objeto de que se entreviste con el estudiante y logre tomar conciencia sobre su actuar; mejore su actitud hacia el aprendizaje y responsabilidades académicas, quedando registro de este abordaje en una Bitácora de entrevista.

15 C.- Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que no se presenten a rendir o entregar evaluaciones en el plazo estipulado, quedarán exentos de la situación descrita en 15 B.- en los siguientes casos:

1. Por enfermedad; se deberá presentar certificado o licencia médica o, en su defecto, el apoderado deberá justificar personalmente dentro de dos días posteriores al inicio de la licencia.
2. Duelo por la muerte de un familiar directo.
3. Siniestros en el hogar.
4. Accidentes dentro o fuera del establecimiento escolar.
5. Otras razones que, a juicio de la dirección académica con el profesor respectivo, ameriten ser consideradas razones justificables.

Todos estos motivos tendrán que ser justificados por el apoderado dentro del plazo de hasta dos días después de producida la ausencia ante el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y/o la Coordinación de Ciclo respectiva, quién registrará en la hoja de vida del estudiante del libro de clases digital, la causa de la justificación y la naturaleza de los documentos que lo acrediten.

15 D.- El equipo de profesores, directivos, profesionales especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE), ayudantes o asistentes y otros profesionales, de los ciclos respectivos, se reunirán en al menos tres momentos del año escolar (inicial, intermedio y final) para reflexionar y tomar decisiones sobre el proceso y logros de aprendizajes de los estudiantes, con el fin de monitorear y detectar a tiempo a los estudiantes que requieren de más apoyo en su proceso de aprendizaje general.

ARTÍCULO 16:

16 A.- Para los alumnos de 1° básico a 4° medio, el promedio *semestral* se obtendrá de acuerdo con las calificaciones obtenidas por estos, en coherencia con la planificación de la(s) unidad(es) didáctica(s) de la asignatura. Así mismo, la calificación *final anual* de los estudiantes en las asignaturas debe ser coherente con la planificación elaborada por el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas. Para esto:

- Se realizará evaluación coeficiente 2 en aquellos procesos de actividades cuya envergadura en objetivos de aprendizaje ameriten una doble calificación (por ejemplo, actividades emblemáticas, proyectos finales de ABP o similares).
- En caso de que la calificación final de la asignatura que no sea coeficiente 2, y sea parte de una ponderación, ésta deberá ser proporcional con la cantidad de notas parciales, procurando que no sea una ponderación menor a estas últimas.
- Lo anterior deberá ser expresamente informado a los estudiantes y sus apoderados al inicio de cada semestre y/o unidad didáctica.

No obstante lo anterior, las definiciones y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

16 B.- El temario de los contenidos a evaluar deberá ser entregado por escrito y personalmente a los estudiantes por el profesor de la asignatura respectiva a más tardar dos semanas antes de que comience el proceso de evaluación o periodo de evaluaciones. Se precisa que las **instrucciones de las actividades, temarios y criterios de evaluación** sean informados a estudiantes y apoderados de forma permanente y por escrito, de modo tal que **el docente se asegure de que esta información sea recibida, comprendida y asimilada principalmente por sus estudiantes a cargo.**

16 C.- El Equipo Técnico Pedagógico, reservará en el cronograma un periodo exclusivo para el desarrollo de las evaluaciones finales de Unidad con la finalidad de que estas se distribuyan tomando en cuenta el contexto escolar (cantidad de evaluaciones fijadas, tipos de evaluaciones, actividades pedagógicas emblemáticas en curso, entre otros).

ARTÍCULO 17: Asignaturas electivas u opcionales: para efectos de optar por las asignaturas del área artística del Plan Común (de 7° básico a 2° medio) y el plan de electividad diferenciado de 3° y 4° año de enseñanza media, desde el Equipo Técnico Pedagógico y/o desde Orientación se presentará en el aula una exposición que informe de la naturaleza de la elección y la importancia para el desarrollo integral de los estudiantes.

Si un estudiante desea hacer un cambio de asignatura del electivo de artes o del plan de electividad diferenciado, deberá entregar una carta que argumente por escrito sus razones y en la que además aparezca la firma y nombre del apoderado, a la orientadora o a la persona asignada por Dirección para estos efectos, tomando conocimiento de dicha solicitud, en un plazo de 7 días hábiles. El alumno debe saber, de antemano, que sus calificaciones serán promediadas para el promedio final.

ARTÍCULO 18: El cálculo del promedio semestral, final y general de cada asignatura considerará hasta la centésima, la que en caso de ser igual o superior a cinco (5), se aproximará hasta la décima superior y en caso de ser inferior a cinco (5) se aproximará hasta la décima inferior. De igual forma se aproximará la calificación final del estudiante, la que se determinará considerando el promedio aritmético de los promedios semestrales.

El estudiante que obtiene una nota final anual comprendida entre 3.85 y 3.94; es decir, promedio de reprobación anual 3.9 ; se aproximará a 4.0 en todas las asignaturas.

Título III

De la Promoción y Certificación

ARTÍCULO 19: Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación que se contemplan en este reglamento escolar deberán expresarse a través de una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4.0.

ARTÍCULO 20: Para efecto de la reprobación en pruebas o controles escritos, si ésta excediera el tercio o más de los estudiantes, el docente a cargo de la asignatura y la Subdirección Académica determinarán si procede la realización de pruebas de recuperación. Si no se llegara a consenso, la Subdirección Académica deberá tomar la decisión. La prueba recuperativa tendrá carácter obligatorio para los alumnos reprobados y carácter optativo para los demás, considerando una única fecha para su realización. La calificación que se obtenga será promediada con la nota inicial obtenida, lo que implicará que la calificación final de ésta podrá subir, mantenerse o bajar.

Se procederá a analizar los bajos resultados a partir de las siguientes consideraciones:

1. Retroalimentación con los estudiantes, con el fin de indagar en las percepciones en relación con los bajos resultados de aprendizaje; esto debe ser durante la clase siguiente en la que se obtienen los resultados.
2. El docente deberá reflexionar con relación a la preparación de la enseñanza respecto al aprendizaje evaluado, registrando en acta este aspecto en conjunto con su coordinadora de ciclo.
3. Revisión del instrumento de evaluación, por parte de la coordinación, en primera instancia y de la subdirección académica en última instancia para analizar la pertinencia del instrumento, en relación a los contenidos y habilidades desarrollados en clases.
4. Otros aspectos que pudieron afectar el proceso de aprendizaje o de una evaluación auténtica; entendida esta como aquella que se basa en la “permanente integración de aprendizaje y evaluación por parte del propio alumno y sus pares, constituyéndose en un requisito indispensable del proceso de construcción y comunicación de significados” (Condemarín y Medina, 2000).⁴

Una vez terminado el análisis se determinará con la participación del profesor de asignatura, la coordinación académica del ciclo y la Subdirección Académica (en caso de ser necesario) las siguientes alternativas:

- a. Efectuar una evaluación recuperativa, que considere los mismos contenidos evaluados previamente, e incorporar al registro de notas parciales.
- b. Promediar la calificación original con la prueba recuperativa.
- c. No efectuar cambios en la calificación original.
- d. Informar a la familia de la determinación tomada.

ARTÍCULO 21: La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

Sin embargo, considerando que nuestro proyecto educacional se configura como un territorio eclesial del Arzobispado de Santiago y que la antropología cristiana está a la base de nuestro accionar pedagógico, será responsabilidad del profesor de asignatura, profesor jefe respectivo e incluso de ser necesario todo el cuerpo docente, promover la reflexión en torno al sentido de la asignatura de Religión y su importancia con el estudiante y su apoderado en conjunto.

Así mismo, la asignatura de Orientación tampoco incidirá en su promoción escolar, sin perjuicio de que tanto el profesor de Religión como el Profesor Jefe a cargo de la asignatura de Orientación evaluará formativamente a sus estudiantes, considerando los objetivos de aprendizaje presentes en las Bases Curriculares.

ARTÍCULO 22: Para realizar un análisis de la situación de un estudiante que no cumpla con las condiciones mínimas de promoción expuestas en este reglamento, el colegio contará con una serie de instrumentos de seguimiento y equipos de apoyo que aseguren un proceso de acompañamiento pedagógico, que contemplarán los siguientes factores (considerando a Escudero, 2005, pág. 14)⁵: disciplinares, académicas, convivencia, situaciones familiares, socioemocional, afectivo, entre otras. Dichos instrumentos son los siguientes:

⁴ Condemarín, M., & Medina, A. (2000). Evaluación de los aprendizajes. *Santiago de Chile: MINEDUC. doi, 10.*

⁵ Escudero Muñoz, J. M. (2005). Fracaso escolar, exclusión educativa:¿ De qué se excluye y cómo?. *Profesorado: Revista de currículum y formación del profesorado.*

1. **ISP:** Informe de Superación Personal, instrumento que consiste en una cartilla que contiene el informe de notas del estudiante, una evaluación por parte del docente y una autoevaluación del propio estudiante en relación a seis valores del Proyecto Educativo Institucional GAE, y mensajes personalizados que lo retroalimentan desde el docente y desde la familia. Finalmente, él se compromete por escrito a mejorar aspectos que inciden en su proceso de desarrollo personal.
2. **Bitácoras de entrevistas a la familia:** documento en el que se registra la entrevista que sostiene el Profesor Jefe y otros actores del proceso educativo, con el apoderado y otros miembros de la familia del estudiante, con el fin de recabar información relevante y fomentar la alianza familia-escuela para el acompañamiento integral del estudiante.
3. **Bitácoras de entrevistas al estudiante:** documento en el que se registra el acompañamiento directo hacia el estudiante, al menos dos veces al año por parte del Profesor Jefe; y además por parte de otros actores educativos del establecimiento cuando corresponda.
4. **Encuentros de grupos de apoyo:** de manera interdisciplinaria, profesionales de la educación y asistentes de la educación, se reúnen de manera periódica para acompañar a las y los estudiantes, o bien un curso completo. Esto es, en relación con situaciones disciplinares, académicas, de convivencia, familiares, socioemocionales, estableciendo un plan de acompañamiento a los estudiantes con acciones, plazos y responsables que impliquen: oportunidades de aprendizaje, visitas domiciliarias, acompañamiento desde el EPSE, etc.
5. **EPSE:** El equipo contribuye al acompañamiento de las y los estudiantes en situaciones de carácter grave y gravísimo, junto con las y los profesores jefes. Estas situaciones pueden ser disciplinares, académicas, de convivencia, situaciones familiares, socioemocionales, de salud física y mental, afectiva u otras vinculadas al bienestar.

Cada vez que sea necesario, se derivará a los estudiantes a redes externas. Además, el equipo contribuye al acompañamiento en los recreos, ingresos y salidas y en actividades pedagógicas emblemáticas. Asimismo, realiza planificaciones en base al currículum de orientación; realiza ferias vocacionales y preventivas y otras actividades de perfeccionamiento con las y los docentes en el área de formación y desarrollo espiritual.

6. **PIE:** El programa de integración acompaña a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente tales como Trastornos del Espectro Autista, Dificultad Motora, Hipoacusia, Discapacidad Intelectual, Multidéficit y Síndrome de Down, junto con atender a estudiantes con necesidades transitorias tales como Trastorno Específicos del Lenguaje, Déficit Atencional c/s hiperactividad o Trastorno Hiperactivo, Trastorno Específicos del Aprendizaje y Funcionamiento Intelectual en rango Limítrofe.

El PIE en conjunto con el equipo de aula realiza un plan de apoyo a los estudiantes pertenecientes al programa, además de la entrega de estrategias de enseñanza diversificadas para todos los y las estudiantes del curso.

7. **Carta informativa de situación académica:** Esta se emitirá en al menos dos ocasiones al año, en los meses de mayo y agosto, para informar de la situación académica de los estudiantes a las familias que estén en riesgo de repitencia.

8. **OTROS:** diversos registros o documentos que entreguen información relevante para el acompañamiento pedagógico de un estudiante, en especial si se encuentra en riesgo de repitencia, tales como registro en su hoja de vida del libro digital, informes de especialistas del área de la salud, servicio social o ámbito jurídico, registros en actas de años anteriores, entre otros.

ARTÍCULO 23: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje transversal y de las asignaturas de Orientación y consejo de Curso no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes. Sin perjuicio de esto, será labor del profesor jefe, dar a conocer, trabajar y evaluar intencionadamente los OAT en las bases curriculares vigentes, gestionando los OAT a través de acciones como: recabar información sobre los aprendizajes transversales de los estudiantes; trabajarlos y evaluarlos a través de diversas oportunidades de aprendizaje gestionadas en conjunto con los alumnos o mediante actividades pedagógicas emblemáticas que nuestro proyecto educativo GAE promueve; dando a conocer lo abordado y los resultados al resto del equipo docente que se desempeña con su curso; entre otros aspectos. Todo lo anterior, tendrá que quedar registrado en la plataforma de gestión pedagógica que el colegio estime para el registro de planificaciones y leccionario.

ARTÍCULO 24: Para la promoción de los alumnos de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas y la asistencia a clases.

A.- Logro de objetivos.

- a.- Serán promovidos los estudiantes de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio (tengan estos o no adecuaciones de acuerdo a la realidad o necesidad educativa del estudiante).
- b.- No obstante, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c.- Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

B.- Asistencia a clases.

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, podrán ser promovidos con porcentajes menores de asistencia, cuando ésta se haya ocasionado por:

- Enfermedad debidamente certificada por un profesional de la salud.
- Problemas graves de orden familiar que hayan impedido asistencia (con respaldo de la situación en conocimiento del profesor/a jefe y coordinación respectiva).
- Traslado temporal de domicilio de la familia motivado por razones laborales y/o de salud debidamente acreditadas.
- Servicio militar obligatorio.
- Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes o que obtengan beca de estudio en estas mismas artes o disciplinas.
- Otras razones que a juicio del Consejo de Profesores del ciclo respectivo ameriten ser consideradas.
- Estudiantes integrados debidamente acreditados de acuerdo a su condición, con el registro de seguimiento y diseño de un plan.

En todos estos casos el estudiante deberá haber asistido como mínimo al 50% de las clases y haber obtenido un promedio general superior a cinco (5.0) en los objetivos evaluados durante el periodo. Del mismo modo, en todos los casos de no cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia, el apoderado deberá solicitar por escrito ante Consejo de profesores la promoción del estudiante, indicando las causales que las originaron.

Sin perjuicio de lo anterior, los casos de riesgo o aquellos que presente dificultad para su análisis, serán dirimidos por el Director del establecimiento, con participación del Encargado del Equipo Técnico - Pedagógico, Coordinadora, Orientadora y Profesor Jefe, quienes podrán autorizar o rechazar la promoción del estudiante, informando a su apoderado.

TÍTULO IV

Artículo 25. De las Situaciones Especiales:

Los estudiantes que se incorporen tardíamente a un curso, motivado por traslado u otra circunstancia, para efectos de la calificación, se considerarán las notas del colegio que proviene; si no hubiera calificaciones se considerarán sólo aquellas que obtenga a partir del momento en que ingresa al curso. Todos estos antecedentes deberán ser conocidos por el Profesor Jefe respectivo.

Los estudiantes que se ausenten a clases por períodos prolongados debido a causas justificadas ante la dirección y el consejo de profesores, para efectos de las calificaciones se considerarán sólo aquellas que obtenga en los períodos de asistencia al establecimiento. Sin perjuicio de los exámenes, trabajos, investigaciones, etc., que el estudiante pudiere realizar en su hogar; en coherencia con un plan remoto diseñado y firmado por el profesor jefe, coordinación y la familia, con plazos y acciones; si su estado de salud física y/o mental lo permitiere. Esta medida tendrá efecto sólo en los casos en que el porcentaje de asistencia no sea mayor del 50%.

Cabe señalar, que dado que los procesos educativos para el aprendizaje son por esencia presenciales; esto es: posibilitan la interacción social entre pares, con docentes y educadores en general, la atención personalizada; el aprendizaje colaborativo-, el desarrollo de habilidades sociales, por tanto; el establecimiento de rutinas, además de proporcionales ambientes de aprendizaje seguros, entre otros; los planes de apoyo a estudiantes que estén en las situaciones antes descritas, tendrán una vigencia acorde al tiempo que dure su licencia médica y/o el equipo de educadores que esté en conocimiento de sus situación (EPSE, PIE, ETP) haya acordado en conjunto con los apoderados, para su retorno a clases regulares.

En situaciones de embarazo, el colegio y los profesores deberán efectuar todos los esfuerzos para que la estudiante pueda culminar su periodo escolar sin tropiezos.

La Dirección del colegio en conjunto con el consejo de profesores podrá adelantar hasta en cinco semanas el término del año escolar de un estudiante debido a razones de salud o de conductas reñidas con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) que afecten en forma directa el normal desarrollo de las actividades al interior del aula o fuera de ella o cuando, debidamente acreditado, ponga en riesgo la seguridad y la integridad de sus compañeros y/o profesores. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante accederá a continuar desarrollando las actividades de aprendizaje y/o evaluaciones que defina el profesor de las asignaturas correspondientes en conjunto con la coordinación académica respectiva.

Las situaciones que excedan el 50% de inasistencia con justificaciones serán revisadas por la Dirección del colegio, considerando los antecedentes del estudiante y el seguimiento realizado por profesionales del establecimiento para decidir su promoción.

ARTICULO 26: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional emite para todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, las calificaciones y la situación final correspondiente, Este es entregado al apoderado. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTICULO 27: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de las distintas asignaturas del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

ARTICULO 28: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento y a los profesores que ésta convoque y/o a los docentes que estén involucrados en la situación problemática, si procediera. Estas situaciones serán evaluadas para ser agregadas a la próxima actualización del Reglamento e informado por medio de la página web del establecimiento.

El presente Reglamento de Evaluación, perteneciente al Colegio Cristóbal Colón fue actualizado en noviembre de 2023.

Dirección, noviembre de 2023.